

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

Autorícese el presente Libro de Actas para que el secretario del Concejo Municipal, asiente las discusiones y acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre el cuerpo colegiado durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos veintiuno. Nejapa uno de mayo del año dos mil veintiuno.

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA
ALCALDE MUNICIPAL

ACTA NÚMERO UNO (INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO 2021-2024). PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA. Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día uno de mayo del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana,

Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el suscrito Secretario. "*****" **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** El Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión y procedió a lo siguiente: A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes B) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Presentación del Concejo Municipal. **PUNTO DOS:** Nombramiento del Secretario del Concejo ; **PUNTO TRES:** Establecimiento de la sindicatura; **PUNTO CUATRO:** Nombramiento de la Tesorera Municipal; **PUNTO CINCO:** Nombramiento de Gerencias y Jefaturas; **PUNTO SEIS:** Ratificación del Jefe del Registro del Estado Familiar; **PUNTO SIETE:** Conformación de Comisiones; **PUNTO OCHO:** Aprobación de dietas y celebración de Sesiones; **PUNTO NUEVE:** Refrendarios de Cheques; **PUNTO DIEZ:** SMARSA; **PUNTO ONCE:** Asuntos Varios, la que se aprobó por unanimidad. "*****" **DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS.** "*****" El señor Alcalde le da la bienvenida al nuevo Concejo Municipal, muestra su agradecimiento por hacerse presentes a la primera sesión extraordinaria, externa su compromiso en trabajar de la mano para el desarrollo del municipio. Pide comenzar esta sesión de Concejo con una oración ya que es importante poner todo en las manos de Dios, dirige la oración El Síndico Municipal Luis Hernández. **PUNTO UNO: PRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Se procede a la presentación de cada uno de los miembros del Concejo Municipal indicando nombre y cargo que ostenta, el Señor Alcalde solicitó a todo el Concejo Municipal, mostrar su credencial original y dejar copia para resguardo en el archivo del Concejo. **PUNTO DOS: NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL CONCEJO.** Presentada por el Alcalde Municipal la propuesta para el nombramiento del Secretario del Concejo, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establecen los Artículos 30, Numeral 2; 54 y 55 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Secretario del Concejo Municipal de Nejapa al licenciado **OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO** a partir del uno de mayo del corriente año, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES, con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación. Quien devengará el salario de **UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,100.00).** Votación Unánime. Comuníquese. "*****" **PUNTO TRES: ESTABLECIMIENTO DE LA SINDICATURA.** El Síndico Municipal da las buenas tardes al Concejo Municipal y hace ver que para él es un

gusto compartir este salón con todos, que espera se trabaje bien juntos por el Municipio. Desea se pueda hacer el mejor trabajo en favor de toda la población de Nejapa, invita a dejar fuera los colores políticos y centrarnos en el bien de la población porque ellos son los que lo demandan, muestra por escrito una petición la cual entrega al suscrito para que de lectura. Se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal habiendo escuchado la solicitud presentada por el señor Luis Antonio Hernández Sánchez, Síndico Municipal mediante la cual solicita ser remunerado con salario y se presentará a tiempo completo al desempeño de sus funciones, por tanto de conformidad a lo que establecen el artículo 51 y 52 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar que el Síndico Municipal señor Luis Antonio Hernández Sánchez devengue el salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,200.00)**, mismo que ya se encuentra dentro del presupuesto municipal, b) Notifíquese a la unidad de Recursos humanos y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.

Votación Unánime. Comuníquese. "*****" **PUNTO CUATRO: NOMBRAMIENTO DE LA TESORERA MUNICIPAL.** El Alcalde Municipal presenta como propuesta para ostentar este cargo a la licenciada -----, expone que es una profesional que cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñarse bien en la Tesorería Municipal. Solicita se aumente el salario en cien dólares para la nueva Tesorera llegando este a mil dólares, ya que tiene la experiencia necesaria y el cargo requiere una gran responsabilidad, el regidor Rivas Barrios hace ver que ejercer un cargo de este tipo en la parte pública es muy diferente a realizarlo en la parte privada y que se debe tomar en cuenta trabajar apegado al Código Municipal, el regidor Rodríguez Flores propone que se ponga a prueba tres meses y posteriormente al evaluar su desempeño se tome la decisión si se hace el aumento y mantenerse en el cargo, ya que es un área muy delicada y los reparos de la corte para la parte financiera son muy duros, el Síndico Municipal manifiesta que vigilará se vaya ejerciendo según la ley esta área. Por lo consiguiente, se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Nejapa, **CONSIDERANDO:** I. Que la Tesorería Municipal se encuentra acéfalo por renuncia de la Tesorera anterior, es necesario nombrar a la nueva que ocupará el cargo a partir del 01 de mayo del año dos mil veintiuno. II. Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. III. Que el artículo 2 inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: "No estarán comprendidos en

hay que establecer el salario del señor Alcalde Municipal. Toma la palabra el Alcalde Municipal y se procede a la discusión sobre su salario, expone que el salario actual del Alcalde es de dos mil ochocientos dólares y que no tiene problema en que se mantenga el mismo salario, ya que debido a la situación económica que pasa la alcaldía no es el mejor momento para pensar en aumentos. No tiene inconveniente con que se mantenga el mismo salario que se ha tenido por varios periodos atrás. También hace mención que existe un monto de seiscientos dólares asignados al Alcalde para gastos de representación, los cuales accede a recibirlos ya que debido al tipo de trabajo que le corresponde realizar en el territorio y fuera del municipio se necesitan cubrir ciertos gastos como combustible entre otros. El Regidor Rivas Barrios explica que también se debe trabajar de la mano con el presupuesto ya que a veces hay que tomar en cuenta ciertos eventos que se deben solventar, se puede presupuestar ciertos montos pero hay que saberse manejar la prioridad de los gastos. Tomando en cuenta lo anterior, se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 49 del Código Municipal el cual literalmente dice: “el Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo (...)”por tanto, **ACUERDA: a)** Aprobar que el Alcalde Municipal señor Jorge Alexander Escamilla devengue el salario mensual de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,800.00)**, mismo que ya se encuentra dentro del presupuesto municipal,**b)** Apruébese los gastos de representación por la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, de conformidad a las disposiciones generales del presupuesto, **c)** Notifíquese a la unidad de Recursos humanos y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **PUNTO CINCO: NOMBRAMIENTO DE GERENCIAS Y JEFATURAS.** En este momento se presentan las propuestas por el Alcalde Municipal para ostentar las diferentes plazas en Gerencias y Jefaturas, las cuales por el momento se encuentran acéfalo tras la renuncia de los funcionarios que anteriormente ocupaban dichos cargos. A cada perfil propuesto se le va llamando al salón uno a uno, el Alcalde Municipal les pide que se presenten y den una reseña sobre su currículum al Concejo Municipal. Tras escuchar una a una las propuestas presentadas por el Alcalde Municipal, cuestionar, analizar y discutir tanto el nivel académico como experiencia laboral que poseen los funcionarios entrevistados, el Concejo Municipal en uso de sus facultades toma los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Nejapa, teniendo conocimiento que la Gerencia General de esta

depositado. Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales. (...)

III. Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”, por tanto, **ACUERDA: a)** Nombrar la ingeniera a la ingeniera -----
----- como Gerente Social, a partir del uno de mayo del corriente año, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES, con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación. Devengando un salario de **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$950.00)**, más prestaciones de Ley, **b)** Notifíquese a la unidad de Recursos humanos y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes, **c)** Notifíquese al Encargado de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias. **Votación Unánime.** Comuníquese. ”

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de Nejapa, teniendo conocimiento que la Gerencia Administrativa de esta municipalidad se encuentra acéfalo, es necesario la contratación de dicho cargo, por lo que propone a la licenciada -----
ya que cuenta con la formación técnica necesaria para desempeñar dicho cargo, además realizará las funciones de la Jefatura de Recursos Humanos de forma Ad Honorem, por lo que considerando: **I.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **II.** Que el artículo 2 inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: “No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes: 1.- Los funcionarios de elección popular. 2.- Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositado. Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las

Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales. (...) **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”, por tanto, **ACUERDA: a)** Nombrar a la licenciada -----
----- como Gerente Administrativo, quien además ejercerá el cargo de Jefa de Recursos Humanos Ad Honorem a partir del uno de mayo del corriente año, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES, con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación. Devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00)**, más prestaciones de Ley, **b)** Notifíquese a la unidad de Recursos humanos y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Nejapa, teniendo conocimiento que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI se encuentra acéfalo, es necesario la contratación de dicho cargo, por lo que propone a la licenciada ----- ya que cuenta con la formación técnica necesaria para desempeñar dicho cargo, por lo que considerando: **I.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **II.** Que el artículo 2 inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: “No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes: 1.- Los funcionarios de elección popular. 2.- Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositado. Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales. (...) **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración

municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”, por tanto, **ACUERDA: a)** Nombrar a la Licenciada ----- como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, a partir del uno de mayo del corriente año, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES, con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación. Devengando un salario de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$800.00)**, más prestaciones de Ley, **b)** Notifíquese a la unidad de Recursos humanos y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.-----” **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Nejapa, teniendo conocimiento que la Gerencia de Unidad Ambiental se encuentra acéfalo, es necesario la contratación de dicho cargo, por lo que propone a la licenciada ----- ya que cuenta con la formación técnica necesaria para desempeñar dicho cargo, por lo que considerando: **I.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **II.** Que el artículo 2 inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: “No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes: 1.- Los funcionarios de elección popular. 2.- Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositado. Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales. (...) **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”, por tanto, **ACUERDA: a)** Nombrar a la licenciada ----- como Gerente de la Unidad Ambiental, a partir del uno de mayo del corriente año, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES, con la finalidad de evaluar en ese período su

desempeño y valorar posteriormente su continuación. Devengando un salario de **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$950.00)**, más prestaciones de Ley, **b)** Notifíquese a la unidad de Recursos humanos y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes, **c)** Notifíquese al Encargado de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Nejapa, teniendo conocimiento que la unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad se encuentra acéfalo, es necesario la contratación de dicho cargo, por lo que propone al licenciado ----- Pineda ya que cuenta con la formación técnica necesaria para desempeñar dicho cargo, por lo que considerando: **I.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **II.** Que el artículo 2 inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: "No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes: 1.- Los funcionarios de elección popular. 2.- Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositado. Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales. (...) **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma", por tanto, **ACUERDA:** **a)** Nombrar al licenciado ----- Pineda como Auditor Interno, a partir del uno de mayo del corriente año, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES, con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación. Devengando un salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$900.00)**, más prestaciones de Ley, **b)** Notifíquese a la unidad de Recursos humanos y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **ACUERDO**

NUMERO DOCE: El Concejo Municipal habiendo escuchado la propuesta realizada por el Alcalde Municipal, quien manifestó que ante la renuncia del Jefe de la Unidad de Juventud, Niñez y Adolescencia, dicha plaza está bajo el régimen de Contrato Individual de Trabajo Plazo, y valorando la necesidad e importancia que sigan dándose los servicios sociales tan importantes que ofrece esta unidad, para el buen funcionamiento de esta municipalidad, propone se contrate al señor -----, para que asuma como Jefe de la Unidad de Juventud, Niñez y Adolescencia a partir del 01 de mayo del año dos mil veintiuno. Considerando: **I.** Que el artículo 19 del Código de Trabajo, establece que: “El contrato de trabajo se probará con el documento respectivo y, en caso de no existir el documento, con cualquier clase de prueba.” **II.** Que el artículo 20 del Código de Trabajo, establece que: “*Se presume la existencia del contrato individual de trabajo, por el hecho de que una persona preste sus servicios a otra por más de dos días consecutivos. Probada la subordinación también se presume el contrato, aunque fueren por menor tiempo los servicios prestados.*” **III.** Que el artículo 2 inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: “No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes: 1.- Los funcionarios de elección popular. 2.- Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositado. Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales. (...)” **IV.** Que el artículo 30 numeral 2) del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.*” **V.** Que el artículo 50 del Código Municipal establece que: “*El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Por tanto, **ACUERDA: a)** Contratar al señor -----, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, para lo cual se establecerá un período de prueba*”

municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Por tanto, **ACUERDA: a)** Contratar al señor -----, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE DEPORTES, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES, con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación. Devengando un Salario Mensual de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$700.00)**, más prestaciones de ley, **b)** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo y a la unidad jurídica que lo elabore, **c)** Notifíquese a la Unidad de Recursos Humanos y a Tesorería, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Habiendo explicado el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el mecanismo utilizado para la selección del Asesor Legal, presenta la propuesta aprobada a este Concejo y manifiesta que habiendo evaluado experiencia, habilidades, buenas relaciones personales, propone para el cargo a la Licenciada -----, tras analizar la propuesta y por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal, el Concejo Municipal por tanto, **ACUERDA: a)** Contratar por Servicios Profesionales a la Licenciada -----, como Asesor Legal a partir del día uno de mayo del corriente año, quien devengará un salario mensual de **UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,100.00)**, quien tendrá un horario laboral de tres días a la semana lunes, miércoles y viernes desde las 8:00 hasta las 16:00 horas, y tendrá un periodo de prueba de TRES MESES, a fin de evaluar su desempeño laboral, **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que firme el contrato respectivo y a la unidad jurídica para que lo elabore, **c)** Notifíquese a las unidades de Recursos Humanos y Tesorería para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **PUNTO SEIS: RATIFICACIÓN DEL JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.** En base al buen desempeño realizado en la Unidad del Registro del Estado Familiar se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Alcalde Municipal manifiesta que la Jefa del Estado del Registro familiar ha venido desempeñando bien su trabajo por lo cual no ve ningún inconveniente en que se ratifique su cargo. Por lo consiguiente, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal, **ACUERDA: a) RATIFICAR** el nombramiento de Jefa del Estado del Registro Familiar a -----, con un salario mensual

Hernández Sánchez; **h) LCAM:** La cual estará conformada como presidente El Alcalde Jorge Alexander Escamilla, suplente el Regidor Santos Edgardo Cruz Flores, Delegada del Concejo propietario Carmen Flores Canjura, Delegada del Concejo suplente Karina Vanessa Salinas Orellana; **i) COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL:** La cual estará conformada como presidente El Alcalde Jorge Alexander Escamilla, suplente Luis Alexander Flores Portillo; **j) PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Que estará integrada por los Regidores, Gloria Yadira Calero Cantón, quién coordinará dicha comisión, Santos Edgardo Cruz Flores, Mauricio Cristino Solís, Karina Vanessa Salinas Orellana, el Síndico Luis Antonio Hernández Sánchez. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **PUNTO**

OCHO: APROBACIÓN DE DIETAS Y CELEBRACIÓN DE SESIONES:El Alcalde Municipal propone que se mantenga la dinámica que se traía anteriormente de llevar a cabo sesión día martes y dos veces al mes, y a menos que hay una eventualidad se convoque a una sesión extraordinaria pero considera es mejor que se convoque dos veces por mes.El Regidor Rivas Barrios menciona que a veces hay un laberinto entre lo legal y lo ilegal, que hay que sortear pero es labor del jurídico también pues hay que jugar con fechas, días, meses, para llevar a cabo las sesiones, pero es labor que debe considerar el jurídico. En cuanto a la hora de inicio el Alcalde Municipal considera que se puede comenzar a las nueve horas y en dado caso se requiera se puede convocar un poco antes. El Alcalde Municipal espera escuchar opiniones de los Regidores respecto a la dieta y les hace ver que las finanzas no están muy bien, qué se debe valorar esto para definir la dieta del Concejo. Toma la palabra la Regidora Calero Cantón mencionando que todos estamos con el mismo fin y hay que cuidar las finanzas. Propone que se mantenga como está la actual dieta. El alcalde informa que la dieta anterior era de cuatrocientos dólares por sesión y recalca que el Concejo de acuerdo a la responsabilidad que tiene podría tener una mejor dieta pero que las finanzas no favorecen como para mejorarla.Dicen estar de acuerdo al respecto el Regidor Rodríguez Flores, Rivas Barrios, Cruz Floresseguido posteriormente de los demás Regidores que conforman el Concejo. Luego de haber analizado y reflexionado se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establecen los artículos 31, Numeral 10; 37, 46, 49 y 52 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar que los regidores propietarios y suplentes devenguen la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$400.00)**, por sesión, realizando dos sesiones ordinarias en el mes, dándose inicio a las nueve horas y finalizando a las dieciséis horas, por lo que saldría un monto de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ,(\$800.00), b)**

dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.” V. Que el artículo 50 del Código Municipal establece que: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Por tanto, **ACUERDA:** a) Contratar al señor -----, en el cargo de JEFE INTERINO DE LA UNIDAD AGROPECUARIA, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES, con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación. Devengando un Salario Mensual de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00)**, más prestaciones de ley, b) Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo y a la unidad jurídica que lo elabore, c) Notifíquese a la Unidad de Recursos Humanos y a Tesorería, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”

PUNTO NUEVE: REFRENDARIOS DE CHEQUES. El Alcalde Municipal expone que debido al cambio de administración se presenta la necesidad de autorizar nuevas firmas para los cheques y poder así dar movimiento a las finanzas de la Municipalidad. La Regidora Flores Canjura expresa que se necesita tener a parte de la firma del Alcalde y la Tesorera dos o tres firmas más que pueden ser de Regidores, porque si alguno de los firmantes no se encuentra existe un respaldo de otros que puedan firmar los cheques, sugiere que se asignen a los Regidores que viven más cerca y que estén más a la mano de localizar. El Regidor Cruz Flores propone a la regidora Calero Cantón, ya que por vivir cerca de la Alcaldía se tiene más accesible a buscar su firma, a lo cual el Alcalde Municipal está de acuerdo en la propuesta. Propone por su parte el Alcalde Municipal para la otra firma a la Regidora Salinas Orellana ya que es bien cuidadosa en todo trabajo que realiza, también está de cierta forma accesible a la ubicación de la Municipalidad. Se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el Art. 86 Inciso último del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador, ante cualquier institución financiera o bancaria a las personas siguientes: Alcalde Municipal: Jorge Alexander Escamilla, Tesorera Municipal, -----, y como refrendarios a los Regidores: Gloria Yadira Calero Cantón y Karina Vanessa Salinas Orellana, conjuntamente con la Tesorera Municipal. **Votación Unánime.**

Comuníquese. "*****" **PUNTO DIEZ: SMARSA**. Sobre el tema de conformar esta comisión el Alcalde Municipal hace de su conocimiento que desea empaparse más sobre este sistema y conocer mejor la ordenanza antes de tomar alguna decisión. Por lo cual se deja pendiente de abordar para la siguiente sesión. "*****" **PUNTO ONCE: ASUNTOS VARIOS: a) Alimentación y refrigerios durante la sesión.** La Regidora Flores Canjura menciona que es opcional del Concejo recibir alimentación o refrigerios, depende lo que la mayoría decida, hace ver que también tiene establecido un presupuesto el Concejo. Por su parte el Alcalde Municipal considera que el tema económico es actualmente muy difícil y que se establezca que cada quien asuma el costo de su alimentación, ya que el dinero que se utiliza en esto se puede invertir en otras cosas. Ante esto el Concejo respalda la decisión por lo que se toma a bien no utilizar los fondos municipales para alimentación, refrigerios u otros durante el desarrollo de las sesiones. **b) Fecha de próximas sesiones.** Se deja establecido que las próximas sesiones de Concejo ordinarias quedarán agendadas de la siguiente manera: primera sesión martes once de mayo y segunda sesión martes 25 de mayo del corriente año. **c) Participación Regidora Flores Canjura:** Toma la palabra la Regidora Flores Canjura y hace énfasis en la importancia que como Concejo Municipal se tengan buenos asesores ya que el Concejo no lo sabe todo. En lo personal a pesar de venir algunos periodos anteriores hay cosas que no maneja porque no son de su área. Expone que el municipalismo es una especialidad que se aprende en el día a día. Sobre todo tomar en cuenta la importancia de tener un buen asesor jurídico, por lo que sugiere se mantenga al actual asesor jurídico que ha tenido el Concejo en la administración pasada. **d) Participación Regidor Rodríguez Flores:** Pide la palabra el regidor Rodríguez Flores y manifiesta que por su parte se puede contar con todo el apoyo siempre apegado a lo justo, hace énfasis que lo mejor es que se haga un trabajo justo y transparente. Llama al Concejo a esforzarse por hacer bien las cosas que por eso la gente dio el voto de confianza. También invita a dejar de lado los colores políticos, estar dispuestos a trabajar ya que es un reto muy grande. Expresa que el factor económico es muy importante y que por el momento se está atados de manos ya que no se dispone de mucho recurso financiero, el cual se necesita para cubrir principalmente la planilla. Hace el llamado a mantener siempre la armonía en el equipo porque si en el camino se empieza a perder este aspecto las cosas dejarán de marchar bien. **e) Participación del Alcalde Municipal:** El Alcalde municipal se dirige al Concejo y motiva a mantener la armonía, a darse el apoyo mutuo por el bien del municipio. Hace ver al Concejo que está en la disposición de apoyar las iniciativas que vayan en beneficio de la gente del Municipio, y que todo lo que traiga mejoras a la gente no tiene por

qué negarse en apoyar. **f) Nombramiento de Contador Interino:** Debido a la necesidad de que no se detengan ciertos procesos administrativos se requiere nombrar a un Contador para la municipalidad, por lo que se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal habiendo conocido que la jefatura de la unidad de contabilidad se encuentra acéfalo y siendo esta área importante para realizar los trámites financieros de la municipalidad a propuesta del Alcalde Municipal quien manifiesta se nombre al señor -----, ya que cuenta con la formación técnica necesaria, para desempeñar dicho cargo. Y a su vez se le mantengan las mismas condiciones laborales y prestaciones sociales. Por tanto de conformidad a lo que establece el artículo 30 numeral 2 del código municipal, **ACUERDA:** Nombrar por un periodo de prueba de tres meses, contados del uno de mayo al treinta y uno de julio del año en curso, al señor ----- como Contador Interino Ad Honorem de la Municipalidad, manteniendo las mismas prestaciones laborales que actualmente posee como Encargado de Presupuesto. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión extraordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO

GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN

REGIDOR PROPIETARIO

REGIDORA PROPIETARIA

JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO
REGIDOR PROPIETARIO

SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA
REGIDORA PROPIETARIA

ADOLFO RIVAS BARRIOS
REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN FLORES CANJURA
REGIDORA PROPIETARIA

EULALIO RODRÍGUEZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO
REGIDORA SUPLENTE

CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ
REGIDORA SUPLENTE

MAURICIO CRISTINO SOLIS
REGIDOR SUPLENTE

DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA
REGIDOR SUPLENTE

OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO
SECRETARIO DEL CONCEJO